



La justicia
es de todos

Minjusticia

EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA
GESTIÓN DE LA SECRETARÍA TÉCNICA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA
CRIMINAL.

OFICINA DE
CONTROL
INTERNO
2022

 <div style="display: inline-block; background-color: #0056b3; color: white; padding: 2px;"> La justicia es de todos </div> <div style="display: inline-block; background-color: #0056b3; color: white; padding: 2px; margin-left: 10px;"> Minjusticia </div>	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 03

1. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA:

Evaluación y verificación de la gestión de la Secretaría Técnica del Consejo Superior de Política Criminal.

2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA:

En el marco del objetivo definido, se evaluaron las acciones realizadas por la Dirección de Política Criminal y Penitenciaria para ejercer la Secretaría Técnica del Consejo Superior de Política Criminal, en el periodo comprendido entre el 1° de mayo de 2021 y el 30 de abril de 2022.

3. CRITERIOS DE AUDITORÍA O PARÁMETROS NORMATIVOS:

- ✓ Constitución Política de Colombia.
- ✓ Ley 65 de 1993, “Por la cual se expide el Código Penitenciario y Carcelario”, en particular su artículo 167, modificado por la Ley 1709 de 2014.
- ✓ Ley 1864 de 2017, “Mediante la cual se modifica la Ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones para proteger los mecanismos de participación democrática”, en particular los artículos 17 y 18, relacionados con la Política Criminal Electoral.
- ✓ Decreto 2055 de 2014, “Por el cual se reglamenta el Consejo Superior de Política Criminal, su funcionamiento y todos los asuntos relacionados con las demás instancias técnicas que se requieran para su adecuado desarrollo”.
- ✓ Decreto 1427 de 2017, “Por el cual se modifica la estructura orgánica y se determinan las funciones de las dependencias del Ministerio de Justicia y del Derecho”.
- ✓ Acuerdo 002 del 25 de octubre de 2017 del Consejo Superior de Política Criminal. “Por medio del cual se aprueba el Reglamento Interno del Comité Técnico del Consejo Superior de Política Criminal”
- ✓ Directiva Presidencial 06 de 2018, sobre el trámite previo de los Proyectos de Actos Legislativos, proyectos de Ley y de Decretos Reglamentarios de iniciativa gubernamental.
- ✓ Procedimiento SIG de la gestión de la secretaría técnica del Consejo Superior de Política Criminal, para la emisión de conceptos sobre proyectos de ley o actos legislativos en materia de política criminal - Código: P-CR-03.

4. METODOLOGÍA:

Para el desarrollo de la presente auditoría la Oficina de Control Interno (en adelante OCI), realizó una revisión de los criterios y parámetros normativos, asociados con la gestión de la Secretaría Técnica del Consejo Superior de Política Criminal y las funciones de la Dirección de Política Criminal del Ministerio de Justicia y del Derecho.

De acuerdo con lo anterior, se diseñó un plan de auditoría, el cual fue socializado en la reunión de apertura, en la que participó el Director de Política Criminal y Penitenciaria como líder del proceso. Posteriormente, la OCI realizó una revisión de la información allegada por la Dirección de Política Criminal, y se tomó en consideración la información publicada en el Observatorio de Política Criminal y el micrositio web del Consejo Superior de Política Criminal.

	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 03

Para el análisis de la información, se realizó una revisión de los pasos y actividades realizadas para la elaboración de los conceptos presentados al Consejo Superior de Política Criminal (en adelante CSPC), por parte de la Secretaría Técnica y el Comité Técnico. Por otro lado, se revisaron los proyectos de ley formulados por el Ministerio de Justicia y del Derecho en materia de política criminal, los cuales fueron avalados por el CSPC.

Finalmente, para validar y comprobar la información, se realizaron reuniones de auditoría con la Dirección de Política Criminal. Teniendo en cuenta lo enunciado, el presente informe se desarrollará en el siguiente orden: I) Funciones del Consejo Superior de Política Criminal, II) Sesiones del Comité Técnico, III) Actividades desarrolladas por la Secretaría Técnica del Consejo Superior de Política Criminal, y IV) Se presentarán las conclusiones y recomendaciones.

5. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA:

ASPECTOS GENERALES.

El Ministerio de Justicia y del Derecho cumple diferentes roles en el marco del funcionamiento del Consejo Superior de Política Criminal y sus instancias técnicas, como lo son; el Comité Técnico y la Secretaría Técnica. En este sentido, el señor Ministro es líder y presidente del Consejo Superior; el Director de Política Criminal es responsable de la Secretaría Técnica del Consejo, y el Viceministro de Política Criminal y Justicia Restaurativa (o su delegado) direcciona el Comité Técnico del Consejo.

Las tres instancias, participan de forma coordinada en el proceso de revisión, elaboración y aprobación de conceptos previos no vinculantes asociados con los proyectos de ley y de acto legislativo que inciden en la política criminal y son radicados ante el Congreso de la República. En primer lugar, la Dirección de Política Criminal, identifica las iniciativas legislativas y recibe las solicitudes y requerimientos de concepto previo. Posteriormente, estas iniciativas son presentadas ante el Comité Técnico para su debate.

Producto de la deliberación del Comité Técnico se decide, por medio de votación, adoptar una postura favorable o desfavorable en relación con la iniciativa presentada. Teniendo en consideración la postura y los argumentos señalados por el Comité, los profesionales de la Dirección de Política Criminal elaboran el documento de concepto previo, el cual es revisado por el Director de Política Criminal.

Finalmente, en las sesiones del Consejo Superior de Política Criminal, se someten a consideración los conceptos previos con la conclusión (favorable o desfavorable) en relación con las iniciativas legislativas, los cuales fueron previamente discutidos y revisados por el Comité Técnico y elaborados por parte de la Secretaría Técnica. En caso de aprobarse los conceptos previos por el Consejo Superior, estos son remitidos a las respectivas secretarías del Congreso de la República y publicados en la página web del Consejo Superior. Por otro lado, en caso de

 La justicia es de todos Minjusticia	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 03

no aprobar los conceptos previos, se devuelven y nuevamente son estudiados por parte del Comité Técnico teniendo en consideración las observaciones realizadas por el Consejo.

5.1. FUNCIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA CRIMINAL.

El Consejo Superior de Política Criminal es un organismo colegiado asesor del Gobierno Nacional para la formulación, implementación y evaluación de la política criminal. Su origen corresponde a la necesidad de articular todas las ramas del poder público, para trabajar de forma armónica en la formulación, implementación y seguimiento de la política criminal en Colombia.

Las responsabilidades y el funcionamiento del Consejo fueron reglamentadas por el Decreto 2055 de 2014. En virtud de las funciones definidas, para el presente informe de auditoría, la OCI analizó los resultados y la gestión realizada por el CSPC, especialmente en los dos frentes señalados por el artículo 91 de la Ley 1709 de 2014, referidos a definir y aprobar lineamientos de política pública y el Plan Nacional de Política Criminal; por otro lado, emitir conceptos previos no vinculantes sobre los proyectos de ley y de acto legislativo que inciden en la política criminal.


5.1.2 Documentos y lineamientos de Política Pública aprobados por el Consejo Superior de Política Criminal

La OCI verificó que, durante el periodo de estudio comprendido en la presente auditoría, el Consejo Superior de Política Criminal aprobó cuatro (4) documentos de política pública los cuales corresponden a: *i)* el Plan Nacional de Política Criminal 2021 – 2025, *ii)* el Plan de Acción del Plan Nacional de Política Criminal, *iii)* un documento de ajustes técnicos realizados a las acciones del Plan Nacional de Política Criminal, y *iv)* el documento de Política Criminal Electoral 2022 – 2025. A continuación realizaremos un esbozo sobre dos de ellos, sobre los cuales nos pareció importante una mínima comprensión:

Plan Nacional de Política Criminal.

El Plan Nacional de Política Criminal es un conjunto de lineamientos y acciones, productos y actividades articuladas entre las entidades de la Rama Judicial, el Gobierno Nacional, el Congreso de la República y el Ministerio Público, constituyendo una política de Estado¹. Dicho plan persigue dos propósitos: *I)* Articular las acciones del Estado en la lucha frontal y articulada contra la criminalidad y *II)* Brindar protección y garantía de derechos a la sociedad, en el marco constitucional vigente, el cual establece que la privación de la libertad se debe reservar para los ataques más graves en contra de los bienes jurídicos más relevantes, tales como la vida, y siempre debe usarse con carácter excepcional cuando se trate de la detención preventiva.

¹ Plan Nacional de Política Criminal 2022 – 2025. Disponible en: <https://www.politicacriminal.gov.co/Portals/0/Plan-Nacional-Politica-Criminal/Plan-Nacional-de-Politica-Criminal-2021-2025.pdf>

 <div style="display: inline-block; background-color: #0056b3; color: white; padding: 2px;"> La justicia es de todos </div> <div style="display: inline-block; background-color: #0056b3; color: white; padding: 2px; margin-left: 10px;"> Minjusticia </div>	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 03

El Plan Nacional de Política Criminal aprobado en sesión del 26 de julio de 2021 del CSPC, consta de cinco pilares relacionados con: 1. Prevención de la criminalidad, 2. Definición de comportamientos antisociales que deben ser sancionados penalmente, 3. Investigación y juzgamiento de comportamientos delictivos, 4. Cumplimiento de la sanción penal, 5. Resocialización para el regreso a la vida en convivencia. Este plan se formuló para una vigencia de cuatro años.

En el mismo sentido, la OCI constató que se aprobó por parte del CSPC el documento de Plan de Acción del Plan Nacional, el cual define siete acciones prioritarias para el Estado en materia de política criminal de acuerdo con el diagnóstico realizado.

Las acciones señaladas como prioritarias en el Plan de Acción corresponden a: 1. Prevención del delito y reducción del homicidio, 2. Visibilizar, prevenir y perseguir decididamente la violencia basada en género, reconociendo el daño desproporcionado en mujeres, personas con orientación sexual e identidad de género diversas y Niñas, Niños y Adolescentes, 3. Disrupción del crimen organizado, el terrorismo, sus finanzas ilícitas y actores dinamizadores que generan mayores escenarios de violencia, 4. Humanizar el sistema penitenciario, fortalecer la resocialización y disminuir la reincidencia criminal, 5. Prevenir la participación de adolescentes y jóvenes en actividades criminales, 6. Modernización de la acción estatal para combatir el crimen y 7. Lucha contra la captura del Estado y la corrupción².


Posteriormente, en sesión del 13 de diciembre de 2021 del CSPC, se realizaron observaciones por parte de los representantes del Congreso de la República delegados ante el Consejo Superior, con el propósito de realizar ajustes al Plan de Acción, encaminados a mejorar el enfoque para alcanzar una mayor efectividad en la implementación. Las acciones fueron concertadas en sesiones técnicas de trabajo y presentadas ante el Comité Técnico en sesión del 4 de febrero de 2022 y aprobadas por el Consejo Superior de Política Criminal en sesión del 8 de marzo de 2022.

De otra parte, con el fin de garantizar la financiación del Plan Nacional de Política Criminal³ y dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 91 de la Ley 1709 de 2014, el Consejo Superior de Política Criminal trabaja de forma articulada con el Departamento Nacional de Planeación, en la construcción de un documento CONPES de política pública, el cual incorpora los lineamientos aprobados en el Plan Nacional de Política Criminal y su Plan de Acción. La OCI revisó la versión borrador de este documento, la cual será presentada al Consejo Nacional de Política Económica y Social, el 9 de junio de 2022 para su aprobación.

Política Criminal Electoral 2022 – 2025.

² Plan de Acción del Plan Nacional de Política Criminal 2022 – 2025.

³ De acuerdo con el borrador de documento CONPES de política pública, la financiación del Plan de Acción y Seguimiento (PAS) del Plan Nacional de Política Criminal, se estima en 85.126 millones de pesos, los cuales deberán ser incluidos dentro del Marco de Gasto de Mediano Plazo.

 <div style="display: inline-block; background-color: #0056b3; color: white; padding: 2px;"> La justicia es de todos </div> <div style="display: inline-block; background-color: #0056b3; color: white; padding: 2px; margin-left: 10px;"> Minjusticia </div>	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 03

Con el propósito de articular las acciones del Estado en la lucha contra la criminalidad que atenta contra los mecanismos de participación democrática y cumplir con lo ordenado por la Ley 1864 de 2017, el Ministerio de Justicia y del Derecho, en coordinación con las entidades señaladas en el artículo 17 de la citada ley, formuló y actualizó la Política Criminal Electoral⁴ acorde con los lineamientos que en materia de política pública se definieron en el Plan Nacional de Política Criminal 2021 – 2025.

El documento de Política Criminal Electoral fue avalado por la Comisión de Seguimiento de los Delitos Electorales⁵ en sesión del 24 de febrero de 2022, y aprobado por el Consejo Superior de Política Criminal en sesión del 8 de marzo de 2022. Este documento de política define tres prioridades asociadas con: 1. La Prevención de delitos electorales, 2. Lucha contra el crimen organizado que atenta contra los mecanismos de participación democrática, y 3. Lucha contra la captura del Estado y la corrupción que afecta el sistema electoral. Para cada una de las prioridades, se definieron objetivos, estrategias y líneas de acción interinstitucional, con el fin de articular el trabajo de las entidades que intervienen en la política criminal electoral.

Finalmente, la Oficina de Control Interno recomienda publicar los documentos de política aprobados por parte del Consejo Superior de Política Criminal, en el micrositio web de este órgano asesor, con el fin de garantizar el acceso a la información y visibilizar las decisiones adoptadas por esta autoridad.

5.1.3. CONCEPTOS TÉCNICOS EMITIDOS POR EL CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA CRIMINAL.


De acuerdo con el numeral 6º del artículo 3º del Decreto 2055 de 2015, corresponde al Consejo Superior de Política Criminal: *“Emitir concepto previo, no vinculante, sobre todos los proyectos de ley y de acto legislativo, que se encuentran en etapa de diseño, y antes de su trámite en el Congreso de la República, que incidan en la política criminal y en el funcionamiento del Sistema de Justicia Penal”*.

La Oficina de Control Interno comprobó que se emitieron treinta y tres (33) conceptos por parte del Consejo Superior de Política Criminal, entre el 1º de mayo de 2021 y el 30 de abril de 2022, de los cuales veintiséis (26) presentaron una postura desfavorable y seis (6) favorable. De igual forma, se pudo constatar que se publicaron todos los conceptos previos aprobados en el Micrositio Web del Consejo Superior de Política Criminal⁶.

⁴ Según el artículo 17 de la ley 1864 de 2017, corresponde al Ministerio de Justicia y del Derecho en coordinación con la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo, la Registraduría General de la Nación, el Consejo Nacional Electoral, la Fiscalía General de la Nación, el Ministerio de Educación Nacional, la Sección Quinta del Consejo de Estado y la Policía Nacional definir la Política Criminal Electoral.

⁵ La Comisión de Delitos Electorales es una instancia conformada por las entidades señaladas en el artículo 18 la Ley 1864 de 2017, con el propósito de realizar seguimiento, evaluar, proponer y modificar la política criminal electoral de forma periódica.

⁶ Conceptos Previos del Consejo Superior de Política Criminal. Disponible en: https://www.politicacriminal.gov.co/Instancias/Consejo-Superior-de-Pol%C3%ADtica-Criminal/Conceptos_CSPC

 La justicia es de todos Minjusticia	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 03

5.1.4. PROYECTOS DE LEY DE INICIATIVA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO.

De acuerdo con el numeral 7° del artículo 3° del Decreto 2055 de 2015, corresponde al Consejo Superior de Política Criminal: *“Preparar proyectos de ley para adecuar la normatividad a la política criminal y penitenciaria del Estado y presentarlos al Ministerio de Justicia y del Derecho, para que este estime la procedencia de su radicación”*.


En el mismo sentido, es importante mencionar que la Directiva Presidencial 06 de 2018, determina que los proyectos de Actos Legislativos y los Proyectos de Ley, que sean de iniciativa gubernamental en asuntos de política criminal, en cumplimiento de la Sentencia T- 762 de 2015 de la Corte Constitucional, deberán radicarse previamente ante la Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República, acompañados del concepto previo del Consejo Superior de Política Criminal, con el fin de realizar una revisión preliminar de orden jurídico del respectivo proyecto y determinar que el mismo esté ajustado a las normas de orden constitucional, y consecuentemente emitir su concepto sobre la viabilidad jurídica o realizar las observaciones que se consideren necesarias para ajustar la propuesta normativa al marco constitucional y posteriormente radicarse ante el Congreso de la República.

En virtud de lo anterior, la Oficina de Control Interno constató que el Ministerio de Justicia y del Derecho, formuló y presentó a consideración del Consejo Superior de Política Criminal, tres (3) proyectos de ley en el periodo comprendido entre el 1° de mayo de 2021 y el 30 de abril de 2022. A continuación, se detallan las temáticas abordadas y el estado del trámite:

Proyectos de Ley Formulados por el MJD en materia de Política Criminal					
No.	Nombre del Proyecto de Ley	Revisión del Comité Técnico	Concepto del Consejo Superior	Revisión Secretaría Jurídica Presidencia	Estado del Trámite en el Congreso
1	Proyecto de Ley 266 de 2021 senado “Por medio de la cual se dictan normas tendientes al fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana y se dictan otras disposiciones”.	Revisado por el Comité Técnico	Concepto Favorable	Revisado por la Secretaría Jurídica.	Proyecto de Ley aprobado. Ley 2197 de 2022.
2	Proyecto de Ley “Por la cual se modifica y se adiciona la Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia”	Revisado por el Comité Técnico	Concepto Favorable	Revisado con Observaciones	Sin radicar al Congreso
3	Proyecto de Ley “Por medio de la cual se fortalece la política criminal y penitenciaria en Colombia y se dictan otras disposiciones”.	Revisado por el Comité Técnico	No se ha presentado concepto	Sin presentar	Sin radicar al Congreso

5.1.5 SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA CRIMINAL.

De acuerdo con lo contemplado por el artículo 11 del Decreto 2055 de 2014, sobre la periodicidad de las sesiones, *“El Consejo Superior de Política Criminal sesionará ordinariamente por lo menos*

 La justicia es de todos Minjusticia	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 03

una (1) vez al mes, salvo por razones de fuerza mayor o a petición justificada de cualquiera de las entidades que lo integran”.

Teniendo en consideración lo anterior, la OCI constató por medio de las convocatorias y actas de sesión que, durante el periodo comprendido entre el 1° de mayo de 2021 y el 30 de abril de 2022, se realizaron un total de cinco (5) sesiones del Consejo Superior de Política Criminal, las cuales fueron convocadas por la Secretaría Técnica.

SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA CRIMINAL.	
FECHA	TEMAS ABORDADOS EN LA SESIÓN
21/06/2021	Discusión y deliberación del documento borrador del Plan Nacional de Política Criminal y su Plan de Acción
26/07/2021	Aprobación del documento del Plan Nacional de Política Criminal y el Plan de Acción.
28/09/2021	Presentación de la propuesta para la regulación de las votaciones virtuales que se realizan por correo y aprobación de once (11) Conceptos Técnicos.
13/12/2021	Aprobación del Plan de Acción del Plan Nacional de Política Criminal, y aprobación de conceptos
08/03/2022	Discusión y aprobación de la Política Criminal Electoral 2022 – 2025, y Reporte de ajustes al Plan de Acción del Plan Nacional de Política Criminal.

La OCI observa que la sesión del Consejo Superior convocada para el día 12 de julio fue reprogramada para el día 26 de julio, razón por la cual se realizó una nueva convocatoria. Por otro lado, se observa que no se realizaron sesiones del CSPC en los meses de agosto, octubre y noviembre del año 2021 y durante los meses de enero y febrero del año 2022, debido a dificultades para coordinar la agenda de los 14 miembros que conforman las entidades del Consejo Superior, y en este sentido, conformar el quórum necesario para deliberar y decidir.

5.2 COMITÉ TÉCNICO DEL CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA CRIMINAL

El Comité Técnico es una instancia técnica asesora consagrada en el capítulo VI del Decreto 2055 de 2014, el cual se encuentra conformado por delegados representantes de nivel Directivo o Asesor de las entidades que conforman el Consejo Superior de Política Criminal. El Comité Técnico se rige por el reglamento interno aprobado a través del Acuerdo 002 del 25 de octubre de 2017 del Consejo Superior de Política Criminal.

De acuerdo con el reglamento del Comité, podrán participar un número plural de hasta tres (3) delegados por cada institución, uno (1) actuando como principal y dos (2) como suplentes o acompañantes. En todo caso, sólo tendrá voto el delegado principal. La Dirección del Comité se encuentra a cargo del Viceministro de Política Criminal y Justicia Restaurativa o su delegado, y la Secretaría Técnica se encuentra a cargo de la Dirección de Política Criminal.

Las decisiones respecto del examen de los temas que se someten a votación se adoptan por mayoría simple. Es decir, la mitad más uno de los asistentes a las sesiones del Comité Técnico.

 <div style="display: inline-block; background-color: #0056b3; color: white; padding: 2px;"> La justicia es de todos </div> <div style="display: inline-block; background-color: #0056b3; color: white; padding: 2px; margin-left: 10px;"> Minjusticia </div>	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 03

Las sesiones se pueden desarrollar con al menos un tercio de los miembros delegados de cada entidad.

La OCI comprobó que la Secretaría Técnica realiza una revisión de las delegaciones remitidas a través de correo electrónico por parte de las entidades que conforman el Comité Técnico, con el fin de permitir la participación de los delegados y verificar la conformación del quórum en las sesiones.

Para la elaboración de conceptos previos, la Secretaría Técnica puede presentar una propuesta y postura frente a los proyectos de acto legislativo y proyectos de ley que se someten a consideración del Comité Técnico. Posteriormente, como resultado del debate y discusión de las iniciativas legislativas, se debe conducir a una votación para adoptar una posición favorable o desfavorable, la cual permita guiar la elaboración de los conceptos incluyendo los argumentos que soportan dicha posición. De igual forma, la adopción de una postura favorable puede adoptarse de forma condicionada a que se incorporen en el proyecto de ley las modificaciones señaladas por el Comité Técnico o por el Consejo Superior de Política Criminal.


5.2.1 SESIONES DEL COMITÉ TÉCNICO

De acuerdo con el artículo 7º del Acuerdo 002 de 2017 del Consejo Superior de Política Criminal, el Comité Técnico deberá reunirse de forma ordinaria una vez por semana. La OCI verificó, por medio de actas de reunión, que la Dirección de Política Criminal lideró veinticuatro (24) sesiones del Comité Técnico durante la vigencia 2021 y doce (12) reuniones de comité durante la vigencia 2022.

En el marco de las sesiones del Comité Técnico, se presentaron por parte de la Secretaría Técnica un total de sesenta y ocho (68) iniciativas legislativas para estudio y deliberación del concepto previo por parte de los miembros del Comité.

De otra parte, se presentaron para examen y aprobación del Comité Técnico los siguientes documentos:

1. Informe de evolución de la criminalidad económica relacionada con el comercio exterior correspondiente al contrabando.
2. Documento de seguimiento a la Sentencia T025 - 2004. "Informe de eficacia de la estrategia de priorización, investigación y gestión (EPIG) 2018 – 2020.
3. Décimo, y Décimo Primer informe, de Seguimiento del Estado de Cosas Inconstitucional del Sistema Penitenciario y Carcelario.
4. Informe de la Comisión de Seguimiento a las Condiciones de Reclusión, de acuerdo con el Decreto 1606 de 2015.

	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 03

5.3 FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA CRIMINAL.

5.3.1 ELABORACIÓN DE LOS CONCEPTOS PREVIOS DE LAS INICIATIVAS LEGISLATIVAS IDENTIFICADAS POR LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA CRIMINAL.


La OCI observa que existen dos vías contempladas en el procedimiento para que la Secretaría Técnica del CSPC presente a consideración y examen del Comité Técnico los proyectos de acto legislativo o proyectos de ley en materia de política criminal radicados en el Congreso de la República; Por un lado, la Dirección de Política Criminal recibe comunicaciones enviadas por parte de las Secretarías de Comisión del Congreso solicitando el concepto previo, y de otra parte, la Dirección de Política Criminal, en conjunto con el Grupo de Asuntos Legislativos del Ministerio de Justicia, realizan una revisión continua de los proyectos de ley que se radican en el Congreso de la República en cada legislatura; estas iniciativas legislativas son registradas en la base de datos que administra la Dirección de Política Criminal.

Teniendo en consideración lo anterior, la OCI evidenció que la Dirección de Política Criminal identificó sesenta y ocho (68) proyectos de ley y de acto legislativo que, en materia penal, cursan en el Congreso de la República, en el período abarcado en el alcance de esta auditoría. De otra parte, se constató que la Dirección de Política Criminal, recibió en este mismo periodo, un total de treinta y seis (36) solicitudes de conceptos previos.

Ahora bien, en cuanto a la elaboración de los Conceptos Técnicos por parte de la Secretaría Técnica del Consejo Superior de Política Criminal, los (68) proyectos de ley se presentaron ante el Comité Técnico para su estudio. Posteriormente la Secretaría Técnica elaboró los conceptos previos. Sin embargo, a la fecha de esta auditoría, fueron sometidos a consideración y aprobados por parte del Consejo Superior de Política Criminal, un total de treinta y tres (33) conceptos.

CONCEPTOS PREVIOS ELABORADOS Y APROBADOS POR EL CSPC		
Iniciativas Legislativas identificadas por la Secretaría Técnica	Solicitud de Conceptos Recibidos	Conceptos elaborados y aprobados.
68	36	33

Resulta importante aclarar que, de acuerdo con el Decreto 2055 de 2014, por el cual se reglamenta el Consejo Superior de Política Criminal y su funcionamiento, no se estipulan términos específicos para la presentación de los proyectos de acto legislativo o proyectos de ley, por parte de la Secretaría Técnica al Comité Técnico; tampoco existe un límite de tiempo para la elaboración de los conceptos previos, y para la aprobación de estos por parte del Consejo Superior de Política Criminal.

 La justicia es de todos Minjusticia	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 03

De igual forma, es importante precisar que la diferencia entre el número de solicitudes de conceptos previos e iniciativas identificadas (que corresponden a 68), y la cantidad de conceptos aprobados, obedece a que, si bien se han elaborado los conceptos por parte de la Secretaría Técnica, estos se encuentran a la espera de ser sometidos a consideración y aprobación del Consejo Superior de Política Criminal.

La OCI observa que, para la elaboración de los conceptos previos, la Dirección de Política Criminal cuenta con cuatro (4) abogados vinculados como contratistas, quienes apoyan la revisión y presentación de los proyectos de ley. No obstante, no es responsabilidad exclusiva del Ministerio de Justicia y del Derecho la elaboración de los conceptos previos. En este sentido, cualquier entidad que conforme el Comité Técnico puede realizar la elaboración del documento de concepto previo de la iniciativa legislativa estudiada por el Comité.

Finalmente, si bien existen parámetros para definir dentro de la conclusión del concepto previo una posición *favorable* o *desfavorable*, frente a la iniciativa legislativa estudiada, la OCI observa que no existe una estructura definida o un formato establecido y documentado para la elaboración del concepto previo por parte de los profesionales de la Dirección de Política Criminal. En este sentido, se recomienda establecer unos parámetros mínimos que permitan estructurar la presentación de los conceptos previos.

6 ANÁLISIS DE RIESGO.

La Oficina de Control Interno revisó los riesgos asociados con los procesos que lidera y en los cuales participa la Dirección de Política Criminal, encontrando que se han identificado dos (2) riesgos; un riesgo de gestión asociado con el proceso de Gestión de la Criminalidad y la Reincidencia, y un riesgo relacionado con el proceso de formulación y seguimiento de las políticas públicas. A continuación, se presenta una evaluación de los riesgos identificados:

PROCESO	RIESGO DE GESTIÓN	CAUSA	CONTROLES
Gestión de la Criminalidad y la Reincidencia	No realizar el traslado de las solicitudes de visita al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes - SRPA y al Sistema Penitenciario y carcelario que no son competencia del Ministerio de Justicia y el Derecho.	Olvido por parte del personal de la solicitud	El coordinador del grupo penitenciario y carcelario diariamente, para llevar un control de las solicitudes que llegan a la dirección y el debido proceso de respuesta a las mismas cuando no son competencia del ministerio, realizara un seguimiento a través de un cuadro de control donde se consigna si son o no competencia del ministerio y el paso a seguir. Si en el momento de realizar el seguimiento, se identifican solicitudes recibidas el día anterior que no han sido trasladadas se debe realizar el traslado de forma inmediata, informando a las entidades que recibirán la solicitud para que la prioricen, así mismo se deberá informar de la situación al Director quien podrá realizar un requerimiento al funcionario que no ha realizado el traslado. Evidencia: Cuadro de Control

 La justicia es de todos Minjusticia	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 03

			debidamente diligenciado Notificación del traslado Traslado a través de fuentes oficiales.
Formulación y Seguimiento de las Políticas Públicas	Incumplimiento de metodología del proceso de formulación de políticas públicas competencia del Ministerio de Justicia y el Derecho.	Falta de competencias específicas en las temáticas para la formulación de política pública.	Los viceministros en coordinación con los directores, cada vez que se vaya a formular política pública, a fin de seleccionar al personal más idóneo para las temáticas a tratar en la formulación de políticas públicas y teniendo en cuenta el manual de funciones del Ministerio, procederá a distribuir internamente ya sea el proceso completo de formulación o las actividades relacionadas en la metodología al personal a cargo. Si en el proceso de distribución de actividades o temáticas, se presenta una deficiencia en conocimientos o experiencia interna se podrá recurrir a una entidad externa o a expertos, para solicitar el apoyo requerido. Evidencia: Cronograma de actividades con responsables definidos según sus competencia, Solicitud de apoyo o colaboración para una actividad o temática específica.

La Oficina de Control Interno observa que no existen riesgos identificados o asociados con las funciones que ejerce la Dirección de Política Criminal como Secretaría Técnica del Consejo Superior de Política Criminal, en la elaboración de conceptos previos sobre proyectos de ley o actos legislativos que inciden en la política criminal.

6.1. Falta de talento humano para la elaboración de Conceptos Previos.

Si bien la Dirección de Política Criminal se apoya en contratistas para la revisión, presentación y elaboración de conceptos previos, la OCI considera que la eventual ausencia del talento humano podría afectar el cumplimiento de las funciones de la Secretaría Técnica del Consejo Superior de Política Criminal.

6.2. Ausencia de lineamientos para la conformación de expedientes de conceptos previos.

La responsabilidad de conformar el archivo de las sesiones y los documentos aprobados por el Consejo Superior de Política Criminal y sus instancias Técnicas como el Comité Técnico y la Secretaría Técnica, se encuentra a cargo del Ministerio de Justicia y del Derecho. No obstante, la OCI considera que no existen lineamientos definidos frente a esta materia, razón por la cual parte de la documentación del proceso se encuentra de forma digital, por ejemplo, los conceptos aprobados por el CSPC publicados en la página web. Por otro lado, las actas y documentos estudiados y aprobados se encuentran en físico.

Se recomienda a la Dirección de Política Criminal, realizar un ejercicio de identificación de riesgos, causas y controles asociados al procedimiento de gestión de la Secretaría Técnica del Consejo Superior de Política Criminal.

 <div style="display: inline-block; background-color: #0056b3; color: white; padding: 2px;"> La justicia es de todos </div> <div style="display: inline-block; background-color: #0056b3; color: white; padding: 2px; margin-left: 10px;"> Minjusticia </div>	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 03

7 CONCLUSIONES, HALLAZGOS Y/ RECOMENDACIONES

El Ministerio de Justicia y del Derecho cumple un rol importante en el liderazgo del Consejo Superior de Política Criminal y en la formulación de la Política Criminal. En este sentido se destaca la formulación y aprobación de documentos de política como el Plan Nacional de Política Criminal, su Plan de Acción y la Política Criminal Electoral, los cuales contemplan una política de Estado y una hoja de ruta en la lucha contra la criminalidad.

De otra parte, la OCI observa que el Comité Técnico funcionó de forma continua en el periodo de tiempo evaluado, lo cual permitió presentar a consideración del Comité por parte de la Secretaría Técnica, la totalidad de los proyectos ley identificados que inciden en la política criminal. En el caso de las sesiones del Consejo Superior de Política Criminal, se observa que, si bien no se desarrollaron sesiones mensuales, la periodicidad con la que se reunió dicho órgano asesor, permitió viabilizar y aprobar los gran parte de los conceptos previos y los documentos de lineamientos de política pública.

En cuanto a la labor que adelanta la Secretaría Técnica, se evidenció que la Dirección de Política Criminal cumple con las actividades y responsabilidades delegadas en las etapas de identificación, revisión, presentación al Comité Técnico de iniciativas legislativas que inciden en la política criminal, y en la elaboración, remisión y publicación de los conceptos técnicos.

RECOMENDACIONES.

Se recomienda a la Dirección de Política Criminal identificar los riesgos asociados al procedimiento para la gestión de la secretaría técnica del Consejo Superior de Política Criminal, para la emisión de conceptos sobre proyectos de ley o actos legislativos en materia de política criminal.

Por otro lado, se recomienda publicar los documentos de política que han sido aprobados por parte del Consejo de Política Criminal, en el micrositio web de este órgano colegiado, con el fin de visibilizar las decisiones adoptadas y garantizar el acceso de la información a la ciudadanía y partes interesadas.

De igual forma, se recomienda a la Dirección de Política Criminal como Secretaría Técnica del CSPC, continuar avanzando en la construcción de documentos CONPES de política hasta la aprobación por parte del Consejo Nacional de Política Criminal, con el fin de garantizar la financiación del Plan de Acción del Plan Nacional de Política Criminal.

La OCI observa que no existe un tiempo límite establecido por la normatividad para elaborar, presentar y aprobar los conceptos previos no vinculantes sobre los proyectos de ley y de acto

	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 03

legislativo que inciden en la política criminal. No obstante, se recomienda a la Dirección de Política Criminal, que en el marco del procedimiento interno del Ministerio de Justicia, se proponga un término para presentar ante el comité técnico las iniciativas legislativas identificadas en materia de política criminal y, a su vez, luego de discutido el proyecto por parte del Comité Técnico, reglamentar un tiempo prudente para elaborar el concepto previo por parte de los funcionarios de la Dirección de Política Criminal, con el fin de asegurar el cumplimiento de las responsabilidades a cargo de la Secretaría Técnica del CSPC.

Finalmente, pese a que el proceso de elaboración de conceptos previos por parte del Consejo Superior de Política Criminal termina con la remisión del concepto al Congreso de la República y su respectiva publicación, se invita a la Dirección de Política Criminal, a efectuar seguimiento de las iniciativas que continúan con el trámite en el Congreso, con el fin de evaluar el impacto de las posturas, observaciones y condiciones expresadas en los conceptos previos.

Con un muy cordial saludo,

ALEXANDER HERNANDEZ C.
Auditor – OCI.

DIEGO ORLANDO BUSTOS FORERO
Jefe de Oficina de Control Interno.